



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1386

ZAPALLAR, 18 MAR. 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir camilla de rescate.
- 2º Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 59/2019, de fecha 04 de enero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que, con fecha 07 de enero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-5-L119.
- 4º Que, con fecha 14 de enero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) RIVCO IMPORT SpA; 2) TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ; 3) ANGELO PATRICIO GONZÁLEZ NAVARRETE; 4) COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA (OFERTA 1); 5) INVERSIONES FACUS SPA; 6) COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA (OFERTA 2)**
- 5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 17 de enero de 2019, realizó examen de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las propuestas presentadas por **TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANGELO PATRICIO GONZÁLEZ NAVARRETE, COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA (OFERTA 1) y COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA (OFERTA 2)**, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de las Bases, por cuanto la camilla ofertada por los proponentes no cumple con las características que puedan ser adaptables a la moto acuática modelo SEA DOO GTI 130 SE, año 2018, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **RIVCO IMPORT SpA, Rut 76.641.679-9**. Al respecto, cabe señalar que los proponentes **RIVCO IMPORT SpA e INVERSIONES FACUS SPA**, obtuvieron el mismo puntaje de 95 puntos, por lo que hubo que aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 13 de las Bases. Al obtener el mismo puntaje en los criterios de plazo y de precio, hubo que aplicar el factor de cual de ambos ingresó primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl. En este sentido, el oferente **INVERSIONES FACUS SPA**, ingresó su oferta el día 14 de enero de 2019 a las 15:49 horas. En cambio, el proponente **RIVCO IMPORT SpA**, ingresó su propuesta el día 08 de enero de 2019 a las 18:29 horas, por lo cual la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar a este último.

7° Que el proveedor **RIVCO IMPORT SpA, Rut 76.641.679-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 29 de enero de 2019.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **RIVCO IMPORT SpA, Rut 76.641.679-9**, la adquisición de camilla de rescate, por un monto total de **\$2.499.000 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 20 días hábiles.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°59/2019 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-5-L119.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-29-99-003-000-000; (1) Gestión interna, (20) Emergencia, (1) Emergencia.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CFL / JLR